



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

BANDO

Autorización de Fiestas de Navidad.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS, HACE SABER:

Estando próximas las fiestas de Navidad y Año Nuevo, un considerable incremento de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles).

Se considera necesario y oportuno por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Martos, a fin de garantizar la seguridad y los derechos de los asistentes a tales eventos, extremar los controles administrativos previos a tales acontecimientos, haciendo hincapié en la necesidad de que por los organizadores de los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos.

A tal efecto, y teniendo los Municipios la competencia para autorizar la celebración de espectáculos públicos cuya licencia municipal o declaración responsable de apertura no ampare ni prevea expresamente la celebración de este tipo de actividades, se establece que **será la resolución municipal por la que se autorice el evento correspondiente, la que contenga las condiciones particulares para el desarrollo del espectáculo, dependiendo de las características y magnitud del evento que se pretende realizar.**

Junto con las solicitudes de fiestas navideñas y de fin de año **en establecimientos que no cuentan con licencia o calificación ambiental favorable para desarrollar este tipo de actividad**, deberá acompañarse, como mínimo, de un certificado de seguridad y solidez del establecimiento y el proyecto de adecuación del mismo a la actividad que se pretende realizar, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas por el Código Técnico de Edificación y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

Ambos deberán estar realizados por el personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional.



En el supuesto de que la entidad organizadora pretenda que el acceso al local en donde se vaya a celebrar la fiesta navideña o fiesta de fin de año se realice **previa la adquisición de una entrada** cuya presentación sea obligatoria para acceder al establecimiento o el abono de un precio por acceder al mismo, será obligatorio que cuente con un servicio de admisión para llevar el control del acceso de los usuarios de acuerdo con las prescripciones establecidos.

Para ello, por parte de los organizadores se deberá presentar la oportuna solicitud, con la documentación que le sea requerida desde el Ayuntamiento de Martos, incluyendo como mínimo: titular y organizador, objeto, duración o vigencia, aforo máximo, horario u otras condiciones particulares, servicio de vigilancia, y seguro de responsabilidad civil. Todo ello deberá presentarse antes del próximo día 10 de diciembre de 2025.

Asimismo, se aconseja a la ciudadanía que se informe previamente si las fiestas y cotillones a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento, lo que redundará en la seguridad y beneficios de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Martos a fecha de firma de la firma electrónica, por el
Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco